



OFICIO N° 96248
INC.: solicitud

Irg/asj
S.6°/373

VALPARAÍSO, 20 de marzo de 2025

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ , en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a Ud. para reiterar el oficio N° 83.955 de esta Corporación, de fecha 15 de octubre de 2024, cuya copia se acompaña.

Hago presente a Ud. que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, de no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, se iniciará el procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República, conducente a sancionar la infracción de la obligación de informar.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8CD6919AD8FB9CA6



REITERA OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : OSVALDO MACÍAS MUÑOZ, SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

En atención a las facultades fiscalizadoras que me asisten como diputado, conforme a disposiciones constitucionales y legales pertinentes; vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Que, encontrándose pendiente de respuesta el oficio de fiscalización N° 83.955, que le fuere dirigido a través de la Honorable Cámara de Diputados de Chile, con fecha 15 de octubre de 2024, vengo en reiterar su contenido, para que informe sobre el caso de doña Melva Ignacio Ayavire, remitiendo copia de la resolución Exenta N° 96.454 e indicando si ella ha impetrado solicitud de desafiliación ante AFP CUPRUM y si fue posible acceder a su petición de retornar al sistema anterior que reclama, precisando las normas legales o reglamentarias que rigen al efecto, y si existe situación de excepción prevista por ley que aplique al caso de la Sra. Ignacio Ayavire, informando los requisitos que la hacen procedente.

RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
DIPUTADO

FIRMADO DIGITALMENTE:



TRISOTTI M.

Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 913592EC607B02A1





OFICIO N° 83955
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.90°/372

VALPARAÍSO, 15 de octubre de 2024

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de haberse solicitado la desafiliación ante la Administradora de Fondos de Pensiones CUPRUM por parte de la señora Melva Ignacio Ayavire, indicando la factibilidad de aceptarla, remitiendo los demás antecedentes que solicita, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D6EAC000786FE957



OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : OSVALDO MACÍAS MUÑOZ, SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

En atención a las facultades fiscalizadoras que me asisten como diputado, conforme a disposiciones constitucionales y legales pertinentes; vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Para que informe sobre el caso de doña Melva Ignacio Ayavire, remitiendo copia de la resolución Exenta N° 96.454 e indicando si ella ha impetrado solicitud de desafiliación ante AFP CUPRUM y si fue posible acceder a su petición de retornar al sistema anterior que reclama, precisando las normas legales o reglamentarias que rigen al efecto, y si existe situación de excepción prevista por ley que aplique al caso de la Sra. Ignacio Ayavire, informando los requisitos que la hacen procedente.

RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
DIPUTADO

FIRMADO DIGITALMENTE:



TRISOTTI M.

Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A7043E2C4B4F2C31

